

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4731

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º) **MODIFICASE** el Art. 4º) de la Ordenanza N° 3699, el que quedará redactado de la siguiente manera :

“Art. 4º) El precio que se fije por el tasador ser abonado con 132 (doce) cuotas mensuales sin intereses o hasta 60 (sesenta) cuotas con intereses similares a los planes oficiales de viviendas de la provincia , cuando el solicitante posea una situación socio-.económica careciente , debidamente acreditada por el Servicio Social Municipal.” .-

Art. 2º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco , a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve .-